

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se registrarán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...);”

Que, con memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2020-8037-M de fecha 31 de diciembre de 2020, el Sr. Ing. Milton Alberto Fuenmayor Solórzano DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL BÁSICO LATACUNGA, de ese entonces socializa la “PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 2021 VALIDADA POR LA SUBDIRECCION NACIONAL DE PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2021-0256-M, de fecha 18 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Solórzano, Director Administrativo de Hospital General Latacunga de ese entonces, remite el PAC 2021 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga para que puedan dar inicio a los procesos de compras.

Que, con fecha 14 de abril del 2021 se envía el informe Justificación de Necesidad para la Adquisición de bienes **INFORME No. LAB- CLIN-2021-004**, elaborado por la Sra. Lcda. Ana Elizabeth Salto Avalos Laboratorista clínica, Revisado por el Sr. Dr. Victor Chamorro Responsable del Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga, y Autorizada por la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia Directora Técnica de Aux. Diagnóstico y Tratamiento, Encargada – Hospital General Latacunga.

Que, con fecha 21 de julio del 2021 se cuenta con el Estudio de Mercado para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (QUÍMICA SANGUÍNEA Y SISTEMA PARA ELECTROLITOS), SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por la Lcda. Ana Saltos Laboratorista Clínico, Revisado por Sr. Doctor. Eduardo Leonel Alvarado Pico Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Responsable de Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga y aprobado por la Sra. Dra. Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-4947-M, de fecha 22 de julio del 2021 suscrito por el Sr. Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**, donde autoriza que realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530810 a fin de continuar con los procesos de adquisición mencionadas anteriormente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-5226-M, de fecha 2 de Agosto de 2021, el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación: la **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (QUÍMICA SANGUÍNEA Y SISTEMA PARA ELECTROLITOS), SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**, por Cambio de precios unitarios y/o totales y por ser un proceso plurianual, modificando y **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **66,61 (SESENTA Y SEIS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2021-0705-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 012-2021-LC, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, la Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0171-R de fecha 29 de Julio de 2021 debe ser derogada por omisión de documento habilitante (disponibilidad presupuestaria y futura);

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0171-R de fecha 29 de Julio de 2021;

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga.

MODIFICAR Y DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	ENTIDAD DE REFERENCIA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	ENTIDAD DE REFERENCIA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC		
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albumina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010749	2	unidad	2800	1,40742	39010	Albumina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010749	2	unidad	2800	1,40742	39010	1,140,7760	3,12
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albumina directa Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010754	2	unidad	4300	1,61427	39010	Albumina directa Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010754	2	unidad	4300	1,61366	2,638,7380	2,62	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcio Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010757	2	unidad	400	3,30638	39010	Calcio Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010757	2	unidad	400	3,30206	304,2080	1,30	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Falsetrato total Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010758	2	unidad	13000	4,4229	39010	Falsetrato total Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010758	2	unidad	13000	4,42252	5,492,7600	5,46	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatina kinasa total Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010756	2	unidad	400	3,7613	39010	Creatina kinasa total Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010756	2	unidad	400	3,76053	864,4770	1,67	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatinina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010760	2	unidad	27000	3,112	39010	Creatinina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010760	2	unidad	27000	3,11186	8,420,2200	8,37	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemero D Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010736	2	unidad	100	10,3493	39010	Hemero D Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010736	2	unidad	100	10,34893	3,115,4790	3,10	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Insulina alcohola Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010750	2	unidad	1100	1,441	39010	Insulina alcohola Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010750	2	unidad	1100	1,44264	1,372,1440	1,37	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Insulina glaberal transferrina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010761	2	unidad	2900	1,5256	39010	Insulina glaberal transferrina Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010761	2	unidad	2900	1,52512	1,522,8480	1,51	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Elavasa Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		52007417003	2	unidad	16000	3,021	39010	Elavasa Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			52007417003	2	unidad	16000	3,30180	10,864,8000	10,80	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemero srico Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010736	2	unidad	300	3,7613	39010	Hemero srico Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010736	2	unidad	300	3,76053	228,1950	1,22	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Micrubanmuntaria antimicrobial selectiva Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010736	2	unidad	400	2,644	39010	Micrubanmuntaria antimicrobial selectiva Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010736	2	unidad	400	1,26315	905,2600	1,50	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Insulina totala Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010766	2	unidad	1500	1,3806	39010	Insulina totala Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010766	2	unidad	1500	1,38026	570,3900	1,57	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para Electrolos Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010722	2	unidad	3780	2,235	39010	Sistema para Electrolos Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010722	2	unidad	3780	1,22732	3,321,2296	3,27	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Transaminasa sistema parica, ALT Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010751	2	unidad	4900	1,5941	39010	Transaminasa sistema parica, ALT Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010751	2	unidad	4900	1,59154	5,476,0460	5,44	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Transaminasa sistema parica, AST Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010753	2	unidad	4900	1,5941	39010	Transaminasa sistema parica, AST Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010753	2	unidad	4900	1,59154	5,476,0460	5,44	
530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Urea Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica		520010769	2	unidad	24400	1,3827	39010	Urea Unidad de Medida Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica			520010769	2	unidad	24400	1,38228	10,092,1920	10,03	

El presupuesto para el objeto de contratación (“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (QUÍMICA SANGUINEA Y SISTEMA PARA ELECTROLITOS), SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”) que afecta a la partida (530810 Denominada Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2021	Año 2022	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Albumina Unidad de Medida: Determinación	Bien	814,8400	325,9360			1140,7760

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

2	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Amilasa Unidad de Medida: Determinación	Bien	1417,0000	218,0000		1635,0000
3	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Bilirrubina directa Unidad de Medida: Determinación	Bien	2454,6400	184,0980		2638,7380
4	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Calcio Unidad de Medida: Determinación	Bien	228,1560	76,0520		304,2080
5	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Colesterol total Unidad de Medida: Determinación	Bien	4225,2000	1267,5600		5492,7600
6	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Creatin kinasa isoenzima MB Unidad de Medida: Determinación	Bien	1430,0000	286,0000		1716,0000
7	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Creatin kinasa total Unidad de Medida: Determinación	Bien	532,3710	152,1060		684,4770
8	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Creatinina Unidad de Medida: Determinación	Bien	6549,0600	1871,1600		8420,2200
9	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Dimero D Unidad de Medida: Determinación	Bien	3115,4790	0,0000		3115,4790
10	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Fosfasa alcalina Unidad de Medida: Determinación	Bien	1150,8640	221,3200		1372,1840
11	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Gamma glutamil transferasa Unidad de Medida: Determinación	Bien	1312,8000	210,0480		1522,8480

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

12	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Glucosa Unidad de Medida: Determinación	Unidad	Bien	9054,0000	1810,8000			10864,8000
13	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Hemoglobina glicosilada A1C (especificar fotometría o electroforesis) Unidad de Medida: Determinación	Unidad	Bien	14850,0000	1188,0000			16038,0000
14	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Hierro sérico Unidad de Medida: Determinación		Bien	228,1590	0,0000			228,1590
15	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	LDH Unidad de Medida: Determinación		Bien	684,0000	0,0000			684,0000
16	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Lipasa Unidad de Medida: Determinación		Bien	2200,0000	550,0000			2750,0000
17	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Microalbuminuria (turbidimetría/ nefelometría) Unidad de Medida: Determinación		Bien	505,2600	0,0000			505,2600
18	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Proteina C reactiva cuantitativa Unidad de Medida: Determinación		Bien	11309,0000	3156,0000			14465,0000
19	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Proteinas totales Unidad de Medida: Determinación		Bien	418,2860	152,1040			570,3900
20	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Sistema para electrolitos Unidad de Medida: Determinación		Bien	6259,3320	2061,8976			8321,2296
21	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Transaminasa glutámica pirúvica, (ALT) Unidad de Medida: Determinación		Bien	5341,8600	534,1860			5876,0460

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

22	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Transaminasa glutámico oxalacética, (AST) Unidad de Medida: Determinación	Bien	5341,8600	534,1860		5876,0460
23	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Triglicéridos Unidad de Medida: Determinación	Bien	8320,0000	192,0000		8512,0000
24	530810	Dispositivos Medicos para Laboratorio Clinico y de Patologia	Urea Unidad de Medida: Determinación	Bien	8027,8800	2064,3120		10092,1920
					95770,0470	17055,7656	TOTAL	112825,8126

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.zambranov@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2021-5226-M

Anexos:

- 11_ofc.disp.fut_2022_02.08.21_disp_química_sanguínea-signed.pdf
 - 530810_02_08_21_0858361001627918864.pdf
 - respuesta_disponibilidad_presupuestaria_iess-hg-la-jf-2021-0515-m_(1)0484773001627918849.pdf
 - solicitud_disponibilidad_iess-hg-la-dtadt-2021-0701-m_(2)0355882001627918846.pdf
 - matriz_reforma_al_pac_química_sanguínea0856479001627918837.xls
 - 30-07-2021_1informe_reforma_al_pac_química-signed-signed-signed-10836168001627918828.pdf
 - 3-07-2021_modificaciÓn_pap_química_sanguínea-signed-signed-signed-signed0284102001627918813.pdf
 - autorización_reprogramación_interna_iess-hg-la-da-2021-4947-m-10971257001627918800.pdf
 - solicitud_autorización_repro_iess-hg-la-dtadt-2021-0667-m_(1)0822191001627918770.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0177-R

Latacunga, 03 de agosto de 2021

- 21-07-2021_informe_química_sanguínea0900610001627918754.pdf
- 21-07-2021_hoja_resumenquímica_sanguínea0071476001627918752.pdf
- 21-07-2021_actas_química_sanguínea0050551001627918740.pdf
- convocatoria_comité_iesh-g-la-e-2021-3770-m0762190001627918734.pdf
- 07-2021_estudio_de_mercado_genÉrico_química_sanguínea-signed-signed-signed0823709001627918717.pdf
- e_de_justificación_química_sanguínea_(1)corregido-signed-signed-signed_(2)0588037001627918697.pdf
- iesh-g-la-da-2021-4565-m0047208001627918686.pdf
- iesh-g-la-da-2021-4036-m0330768001627918680.pdf
- iesh-g-la-da-2021-0362-m0957186001627918664.pdf
- iesh-g-la-da-2021-0349-m0724018001627918657.pdf
- iesh-hb-la-da-2021-0256-m0993923001627918642.pdf
- iesh-hb-la-da-2020-8037-m0102666001627918643.pdf

Copia:

Señora Doctora
Joanna Paulina Zapata Tapia
Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

AZ